

Varios

SISTEMA DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEL CIN. Designación de representantes de las universidades miembros

**Acuerdo Plenario N° 1028/17
Los Polvorines, 5 de junio de 2017**

VISTO:

la estructura orgánica funcional del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y sus metodologías de funcionamiento;
su creciente número de miembros; y

CONSIDERANDO:

que, actualmente, participan como integrantes de este Consejo 66 (sesenta y seis) instituciones universitarias nacionales y provinciales reconocidas por la Nación;

que, asimismo, el CIN ha ampliado en forma activa y extensa sus actividades en el marco del sistema interuniversitario nacional y se extendió, de este modo, el número de representaciones por institución universitaria (IU);

que las circunstancias descriptas precedentemente tornan indispensable sistematizar el régimen de designación y comunicación de los representantes de cada IU miembro en relación con cada evento y actividad interna y externa para dar certeza y publicidad a tal intervención;

que es necesario sistematizar el registro de las representaciones correspondientes a cada una de las IU, así como la agenda de actividades internas y externas propias de esta institución;

que, también, la ocasión resulta propicia para generar un sistema que permita agendar, organizar y registrar en sus aspectos sustantivos las actividades que les corresponda afrontar a cada miembro en orden a la representación que le fue conferida;

que, en este sentido, se le encomendó al Sistema de Información Universitaria (SIU) el desarrollo de una herramienta que satisfaga el registro de representantes de las IU ante el CIN, de manera que se brinde certeza y seguridad de los datos, antecedentes y circunstancias para formar la base de datos y alcanzar una comunicación precisa y correcta;

que, a partir de la aplicación de esa herramienta, se podrá consolidar en un único sistema integrado la totalidad de las actividades que desarrolla este Consejo, cuestión que servirá como antecedente y apoyo de las actividades futuras;

que es preciso, también, encomendar al SIU la mejora continua de los sistemas que se procura implementar a través del presente;

que, a los efectos útiles de la aplicación e interpretación de la presente, parece útil establecer un glosario de términos;

que es necesario establecer un término razonable para que, a través de la Secretaría Ejecutiva, se implemente el Sistema de Representaciones de

las IU ante el CIN y la comunicación a través del Sistema de Organización Eventos;

que es lógico que, a partir de la aprobación de la presente, se derogue toda reglamentación cuya materia y objeto se vincule o pueda entenderse vinculada con la causa, el objeto y la finalidad que hace al presente reglamento, excepto en todo aquello que excede a lo considerado, tratado y resuelto en este acto.

Por ello,

**EL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
ACUERDA:**

Artículo 1°: Aprobar, con la modalidad de autogestión, el Sistema de Representación de las Instituciones Universitarias (IU) miembros del CIN.

Artículo 2°: Aprobar el uso del sistema de Eventos CIN para la organización de las actividades permanentes y temporales que este Consejo disponga.

Artículo 3°: Aprobar un glosario vinculado al Sistema de Representación y Eventos (anexo I) el que se tendrá presente a los efectos de la ejecución, cumplimiento e interpretación del sistema que por este acto se aprueba.

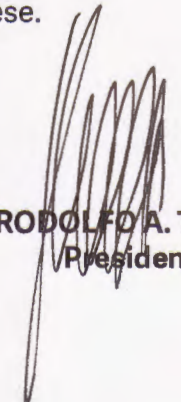
Artículo 4°: Encomendar al Sistema de Información Universitaria el mantenimiento y mejora continua de los sistemas aprobados, la gestión de la mesa de ayuda y el desarrollo para ponerlo a disposición para el uso interno de las universidades que lo requieran.

Artículo 5°: Encomendar a la Secretaría Ejecutiva la implementación de los sistemas en el término de tres meses, a fin de tomar en cuenta las previsiones necesarias para la transición ordenada con el sistema actual.

Artículo 6°: Establecer que toda normativa del CIN cuyo objeto y materia se vincule con la presente queda derogada a partir de la fecha, excepto en las cuestiones no consideradas en la presente.

Artículo 7°: Regístrese, dése a conocer y archívese.


MIGUEL GONZÁLEZ GAVIOLA
Secretario Ejecutivo


RODOLFO A. TECCHI
Presidente

GLOSARIO
SISTEMA DE ORGANIZACIÓN DE "EVENTOS" DEL CIN – DESIGNACION
DE REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES MIEMBROS

EVENTO: es toda actividad organizada por el CIN que requiere una inscripción previa de los participantes. Se distinguen a título de ejemplo las siguientes categorías:

EVENTOS DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PERMANENTES: se refiere a reuniones institucionales donde las universidades miembros participan a través de representantes. Estos son:

1-Plenario de rectores: el representante natural es el rector, presidente o cargo de máxima autoridad de la Institución Universitaria -IU (en adelante se usará "rector" para su identificación genérica). Su régimen de reemplazo es el previsto por el Estatuto de cada IU

2-Comisiones permanentes del CIN: el representante natural es el rector. Este podrá designar un representante por su universidad, mediante comunicación al CIN. Puede ser designados representantes titulares y alternos. En caso de no poder asistir ninguno de los designados, deberá comunicarse el reemplazo aclarando si es por única vez o permanente. En caso de asistir más de un representante, deberá aclararse la situación teniendo el carácter de representante solo uno de ellos, en el orden rector, titular y alterno.

3-Redes u organizaciones interuniversitarias: se aplica el mismo criterio que en comisiones permanentes.

4-Subcomisiones: son ámbitos de trabajo interno para tratamiento de temas específicos que se integran desde la misma comisión con algunos de sus miembros. Tiene dependencia de la comisión. Su integración podrá ser definida por la propia Comisión o esta requerir representación a las IU.

5-Grupos de trabajo especial: son equipos de trabajo que designa el comité ejecutivo para el desarrollo de tareas específicas. En su creación se define si tendrá dependencia de una comisión permanente o bien es la propia Comisión quien solicita su nombramiento.

EVENTOS NO PERMANENTES: son actividades que se realizan por única vez, dispuestas por los órganos de gobierno o las autoridades del CIN. Deben definirse como de participación abierta a la comunidad en general, a la comunidad universitaria o cerrada a representantes de las universidades.

AGENDA DEL CIN/SIU: es la base de datos que contiene la identificación de las personas que registran vinculación con las actividades del CIN, conteniendo datos personales de contacto, vinculación o cargo en su universidad y vinculación o cargo/representación en el CIN.

SISTEMA DE REPRESENTACIONES EN ACTIVIDADES DEL CIN: es la base de datos cerrada y segura que maneja el SIU por mandato de las universidades, donde identifica, dentro de la agenda CIN/SIU las designaciones de representantes para los diversos EVENTOS. Debe estar vinculado a una fecha de vencimiento de la función, que por defecto es el vencimiento de mandato de la máxima autoridad de la universidad.

AUTOGESTION DE SISTEMA DE REPRESENTACIONES: es el proceso por el que cada IU, en la figura de su rector, incorpora a la base de datos, a sus representantes titulares y alternos, identificando si es con carácter permanente o temporario, a través de la fecha de vencimiento de la representación. Para ello cada rector contará con dos usuarios a fin de poder asignar uno a quien delegue bajo su responsabilidad general la gestión de la base de representaciones por su cuenta y orden.

USUARIO ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS DE REPRESENTANTES: es el usuario con que podrá contar cada rector para poder asignar a persona de su confianza los aspectos operativos de carga y control de la base de representantes de su universidad.

MESA DE AYUDA SISTEMA DE REPRESENTANTES Y EVENTOS: es la función que deberá mantener el SIU a los fines de asesorar, apoyar y facilitar la autogestión del sistema por parte de cada rector o su eventual usuario administrador. Será responsable de la seguridad del sistema y del apoyo a las universidades en el uso del sistema SIU-EVENTOS.